

**Ausencia por enfermedad. Baja por enfermedad**

- Se cobra el 100% del sueldo desde el primer día de baja por cualquier enfermedad.
- Las ausencias, totales o parciales, por causa de enfermedad, causen o no una situación de incapacidad temporal, deberán acreditarse desde el primer día, con el correspondiente documento justificativo.
- En caso de baja se deberá comunicar la misma, de forma inmediata desde el primer día, a un miembro del equipo directivo del centro. El parte de baja deberá ser presentado antes del cuarto día.
- En situaciones de baja, se debe comunicar al centro desde el primer día y presentar el parte de baja antes del tercer día.

**Sexenios que se cumplen durante el año 2019**

- Un nuevo sexenio SIEMPRE hay que solicitarlo antes del final del año en que se cumple.
- Se solicita de forma telemática accediendo por "Sede electrónica" es decir con el "Certificado digital", la "Cl@ve permanente" o con "DNI-e".
- Para los que cumplen un nuevo sexenio en 2019 deben adjuntar al menos 35 horas de formación.
- Se comienza a cobrar, es decir "se consolida" a partir del 1 de enero de 2020.

**Complementos por Coordinación TIC, Prevención de riesgos y Convivencia**

- La Orden de 25 de junio de 2019 establece que el cobro del importe correspondiente a dichos complementos tiene efecto desde el 1 DE ENERO DE 2019.
- Al salir publicada la Orden a finales de junio, y finalizar las actividades en los centros educativos, el importe correspondiente a los meses de enero a junio no se pudo abonar porque los centros tienen que emitir los certificados del desempeño de dichas funciones.
- Se espera que en la nómina de octubre se abonen dichos conceptos.
- Para quienes estén desempeñando estas funciones desde el mes de septiembre, recordar que estos complementos, (así como los de TUTORÍA y AICLE/PILE), se abonan A MES VENCIDO: la de septiembre se cobra en la nómina de octubre (final de octubre); etc.

**Maestros funcionarios de carrera. Adquisición de especialidades**

- El artículo 4 del Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre regula, para los maestros, formas distintas a las oposiciones para adquirir nuevas especialidades.
- Puede ser por: estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en el anexo del Real Decreto.
- Puede ser por: impartir las áreas propias de la especialidad de Educación primaria durante tres años, y en más del 30 por ciento de su horario.
- Hay que solicitarlo expresamente, por escrito, mediante solicitud a la Consejería

**Ampliación de listas de maestros por oposición 2019**

- DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN (DCI) hemos reclamado reiteradamente que se aplique la disposición transitoria tercera de la Ley de Presupuestos 2019, que contiene:
  - a. El mantenimiento es su posición de los interinos con tiempo de servicio que se presentaron a las oposiciones del 2019.
  - b. La ampliación de las listas, a partir de los interinos con tiempo de servicio, con los que se presentaron a las oposiciones del 2019, ordenados por la calificación de las oposiciones, tanto los que están en lista sin tiempo de servicio como los que no son componentes de las listas.

**Protocolo ante "agresiones", "intimidaciones", "insultos". Decreto convivencia.****Salud de los docentes**

- Demandamos la inmediata aplicación de las "medidas" por las "conductas contrarias a la convivencia" recogidas en el Decreto 114/2011 y con todo el rigor de la norma

**DOCENTES DE CANARIAS-INSUCAN (DCI)  
"el sindicato de todos los docentes"**

c/ Gara y Jonay, 1-CEEE Hno. Pedro.  
38010 Santa Cruz de Tenerife  
Tfnos.: 922653708 - 645815806

Lanzarote: 676 624 335  
Otros: 645815807 – 696703908 -  
699676599  
**Whatsapp: 638 035 154**

Plaza Santa Isabel, nº 1-3ªA  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos.: 928330889 - 605794309